

DIARIO OFICIAL Año CXXVIII No. 40.492 jueves 2 de julio de 1992

DECRETO NÚMERO 1087 DE 1992

(julio 1º)

por el cual se aprueba la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos, Insor.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la C. N. y el artículo 74 del Decreto – ley 1042 de 1978.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 178 de 1991 por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos, Insor, y cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NUMERO 178

(diciembre 20 de 1991)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos, Insor.

La Junta Directiva del Instituto Nacional para Sordos, Insor, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Nacional para Sordos, Insor, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. De cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
2	Jefe de Sección	2075	06
2	Profesional Universitario	3020	08
22	Profesional Universitario	3020	06
3	Profesional Universitario	3020	04
4	Profesional Universitario	3020	03
4	Instructor	4085	10
5	Instructor	4085	08
1	Tesorero	5015	18
1	Pagador	5045	13
3	Pagador	5045	11
1	Almacenista	5080	11
1	Almacenista	5080	09
4	Auxiliar Administrativo	5120	09
1	Auxiliar Administrativo	5120	07
1	Ayudante de Oficina	5155	05
6	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
1	Auxiliar de Servicios Generales	6035	03
2	Auxiliar de Servicios Generales	6035	01

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 015 de agosto 29 de 1980 y las demás disposiciones que le

sean contrarias y requiere para su validez la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, a 20 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta Directiva (Fdo.).

Portalantino Díaz Murillo.

El Secretario (Fdo.).

Sara Rodríguez Ospina».

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3522 de 1980 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 1º de julio de 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Educación Nacional,

Carlos Holmes Trujillo

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Carlos Humberto Isaza Rodríguez.